

ACTA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION PENTA LAS AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA CUATRO

-----En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2019, siendo las 13:30 horas, en Avenida El Bosque Norte N° 0440, Oficina 602, se celebró la segunda asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Cuatro (el "Fondo"), presidida por el titular de la sociedad administradora, don Daniel Cox Donoso. Actuó como secretario el gerente general de la sociedad administradora, don Horacio Peña Novoa. -----

-----Se encontraba también presente don Rodrigo Muñoz Perdiguero, abogado externo de la sociedad administradora, don José Antonio Sanhueza Guzmán, gerente de negocios de infraestructura de la sociedad administradora, y don Cristóbal Rodríguez Ugarte, gerente de finanzas de la sociedad administradora. -----

-----Asistieron a la Asamblea, por sí o debidamente representados, los siguientes aportantes, por el número de cuotas que se indica en cada caso: -----

- 1.- Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., por 13.714 cuotas, debidamente representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte; -----
- 2.- Sociedad Rentas de Capitales Mobiliarios ISC Limitada, por 16.000 cuotas, debidamente representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte; y -----
- 3.- Inversiones Trentino Limitada, por 16.000 cuotas, debidamente representada por Paola Sánchez Saavedra. -----

ASAMBLEA AUTOCONVOCADA: -----

-----El presidente informó a la asamblea que ésta había sido autoconvocada conforme al artículo 75 de la Ley 20.712, habida consideración de que existía certeza de que asistiría el 100% de las cuotas suscritas y pagadas con derecho a voto, por lo que se omitieron las formalidades de convocatoria y citación. -----

CALIFICACION DE PODERES: -----

-----Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción.-----

✓

am
\$

QUÓRUM: -----

-----Conforme a la lista de asistencia firmada por los aportantes, se encontraban presentes 3 aportantes que, personalmente o debidamente representados, sumaban un total de 45.714.- cuotas, que representaban el 100% de las cuotas inscritas y pagadas. Por lo tanto, el presidente declaró instalada la asamblea con quórum suficiente para adoptar acuerdos válidamente. -----

FIRMA DEL ACTA: -----

-----El presidente informó que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, Decreto Supremo N° 129 de 2014, correspondía a la asamblea acordar quiénes firmarían el acta de la misma, proponiendo designar a tres aportantes para que firmen el acta, junto al presidente y al secretario. Al efecto, la asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta que se levante de esta sesión sea firmada por los siguientes señores aportantes: -----

- 1.- Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., debidamente representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte; -----
- 2.- Sociedad Rentas de Capitales Mobiliarios ISC Limitada, debidamente representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte; y -----
- 3.- Inversiones Trentino Limitada, debidamente representada por Paola Sánchez Saavedra. -

OBJETO DE LA ASAMBLEA: -----

----- El presidente informó que el objeto de la presente asamblea consistía en que los aportantes se pronuncien acerca de las siguientes materias: -----

- 1.- Modificación del Reglamento Interno del Fondo, en lo relativo a la ampliación de su objeto principal.-----
- 2.- Adoptar los demás acuerdos y otorgar los poderes que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.-----

DESARROLLO DE LA TABLA -----

-----Las materias señaladas fueron debatidas y respecto de ellas se adoptaron los siguientes acuerdos, en el orden que sigue, con los quórums que en cada caso se señalan: ---

1.- Modificación del Reglamento Interno del Fondo, en lo relativo a la ampliación de su objeto principal.-----

-----El presidente entregó la palabra al gerente de negocios de infraestructura, don José Antonio Sanhueza, quien expuso a los aportantes que con objeto de que el Fondo pudiese aprovechar nuevas oportunidades de inversión, siempre relacionadas con proyectos

de infraestructura ofrecidos en concesión pública o privada, se proponía a la asamblea la ampliación del objeto de fondo, modificando al efecto el párrafo 1 de la sección B del Reglamento Interno, relativo a la política de inversión y diversificación, cuyo texto actual era el siguiente: -----

-----“El Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cuatro (el “Fondo”), invertirá sus recursos directa o indirectamente en acciones o títulos de deuda emitidos por una o más sociedades anónimas cerradas, especiales o por acciones cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos relacionados con la provisión o gestión de infraestructura vial, sea urbana, sub-urbana y/o rural dentro del territorio de la República de Chile, a saber una o más sociedades concesionarias (“Concesiones”) de obra pública vial o sociedades gestoras, propietarias o titulares de iniciativas privadas, que hayan sido declaradas de interés público por el MOP (“Objeto Principal del Fondo”). -----

-----Las inversiones que representan el Objeto Principal del Fondo se materializarán en títulos de capital o de deuda asociados o vinculados a la participación en el capital, incluyendo dentro de ello los créditos mediante los cuales el Fondo, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, decida financiar a las sociedades Objeto Principal del Fondo, sea mediante el otorgamiento de créditos o la compra de créditos o paquetes accionarios ya existentes”. -----

----- Al efecto, el señor Sanhueza comentó a la asamblea que la propuesta de la administradora consistía en reemplazar el párrafo anterior por uno del siguiente tenor: -----

-----“El Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cuatro (el “Fondo”), invertirá sus recursos directa o indirectamente en acciones o títulos de deuda emitidos por una o más sociedades anónimas cerradas, especiales o por acciones cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos relacionados con la provisión o gestión de infraestructura vial, sea urbana, sub-urbana y/o rural dentro del territorio de la República de Chile, a saber una o más sociedades concesionarias (“Concesiones”) de obra pública vial o sociedades gestoras, propietarias o titulares de iniciativas privadas, que hayan sido declaradas de interés público por el MOP **y teleféricos de transporte público** (“Objeto Principal del Fondo”). -----

-----Las inversiones que representan el Objeto Principal del Fondo se materializarán en títulos de capital o de deuda asociados o vinculados a la participación en el capital, incluyendo dentro de ello los créditos mediante los cuales el Fondo, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, decida financiar a las sociedades Objeto Principal del Fondo, sea mediante el otorgamiento de créditos o la compra de créditos o paquetes accionarios ya existentes”. -----

✓

CM
R

ACUERDO: Luego de un breve debate, la asamblea aprobó por aclamación, en forma unánime, la modificación al reglamento interno del Fondo en los términos señalados precedentemente, los que se tuvieron por expresamente reproducidos. -----

2.- Adoptar los demás acuerdos y otorgar los poderes que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.-----

-----El presidente propuso a la asamblea otorgar los poderes necesarios para que la administradora procediera a efectuar las enmiendas al texto del reglamento interno del Fondo, con objeto de materializar la modificación aprobada. -----

-----Asimismo, el presidente informó a los presentes que conforme a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros – antecesora de la Comisión para el Mercado Financiero – dicha modificación al reglamento interno entraría en vigencia en un plazo de 30 días hábiles contados desde su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, a menos que la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas con derecho a voto aprobaran un plazo distinto. -----

ACUERDO: La asamblea aprobó por aclamación, en forma unánime, instruir a la administradora que efectúe las enmiendas al texto del reglamento interno del Fondo en los términos señalados, procediendo a su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y que efectúe las comunicaciones y demás formalidades necesarias o conducentes al efecto. -----

----- Adicionalmente, la asamblea aprobó por aclamación, en forma unánime y por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas con derecho a voto, que la modificación al reglamento interno entre en vigencia el día siguiente hábil contado desde el depósito reglamento interno del Fondo en el registro señalado. -----

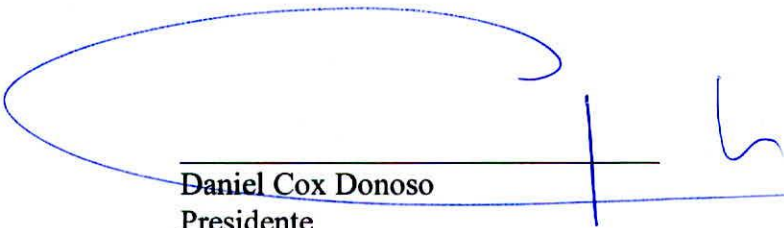
PODER ESPECIAL: -----

La Asamblea aprobó por la unanimidad, con el voto favorable y a viva voz de los señores representantes de los aportantes presentes, facultar al gerente general de la administradora, don Horacio Peña Novoa, y a los señores Rodrigo Muñoz Perdiguero, Cristóbal Rodríguez Ugarte, Pía Muñoz Cofré y Camila Venegas Weissner, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta una vez que se encuentre firmada y sin esperar su aprobación; y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. -----

8

CMU
P

-----Siendo las 13.55 horas, y no habiendo otras materias que tratar, se levantó la
asamblea. -----



Daniel Cox Donoso
Presidente



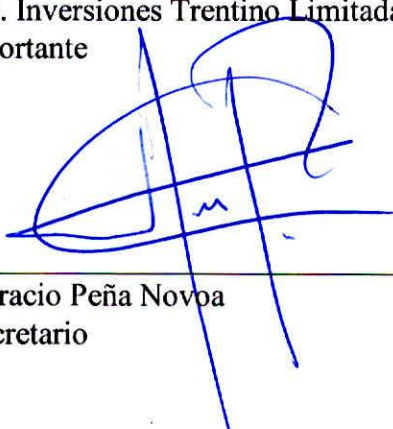
p.p. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.
Aportante



p.p. Sociedad Rentas de Capitales Mobiliarios ISC Limitada
Aportante



R. Sánchez
p.p. Inversiones Trentino Limitada
Aportante



Horacio Peña Novoa
Secretario

Cum